



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío 14 de marzo de 2022

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONVOCA:

A las personas que conforman el registro de elegibles según convocatoria pública No. 4, para el cargo de **Escribiente Municipal Nominado y/o Equivalentes** que se encuentran a la espera de ser designados en propiedad, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo y publicación de la presente comunicación manifiesten su interés de ocupar en **PROVISIONALIDAD** la vacante de **Escribiente Municipal Nominado y/o Equivalentes** de este despacho durante el periodo comprendido entre el 14 y 25 de marzo de 2022, según Resolución No. 02.10.20.115.900.013 del 14 de marzo de 2022.

ADVIRTIENDO a los interesados, que, en caso de que un número plural de personas muestren intereses en el nombramiento, se realizará conforme orden de elegibilidad, determinado en la lista de elegibles realizada por el Consejo Seccional de la judicatura para la convocatoria No 4 de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios..

Los interesados deberán presentar su petición en la secretaria de este despacho judicial, ubicado en la Calle 23 No. 18-23 “Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” en Calarcá, Quindío o remitirla al correo electrónico j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co anexando a la misma la respectiva hoja de vida.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-713 del 15 de julio de 2013. Esta convocatoria se publica en el micrositio web asignado al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá – comunicaciones <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/127> y se remitirá a los correos electrónicos reportados por los elegibles al consejo seccional.

Se fija hoy catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a466557e4dbc7c242837e9d6d82f4879edee46d189d3bb7e1b237eed0926a65

Documento generado en 14/03/2022 02:16:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**